

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

27 NOV 2015

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información		Evaluación de recurso		Evaluación descargos	
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental		Control y seguimiento		Otro: Cual?	
2. Radicado y Fecha:	Informe Técnico 112-1484-2015 del 4 de Agosto 2015.							
3. Municipio y código:	Guarne / 5318			4. Vereda y Código:	Montañez / 050131804120			
5. Paraje o Sector:	NA			6. Nombre proyecto:	NA			
7. Actividad:	NA			Queja: SCQ-131-0598-2015				
8. Nombre del Predio:	NA			9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI)	NA			
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: Autopista Medellín –Bogotá retorno N° 6 entrada a la vereda Montañez ingresando hasta el final de la vía en este sitio se encuentra el nacimiento. Comunicarse con la interesada o con la señora Ana Cecilia Gallego 5513518								
11. Coordenadas geográficas				X: 6°17' 54 704	Y 75°26' 21 563	Z 2 302		
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	SUBC. LA MOSCA / 23080114005							
13. Nombre del presunto infractor:	Aura de Jesús Gallego Ochoa.							
14. C.C o NIT del presunto infractor:	21.785.018			15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Tel. 5512737			
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	Ana Cecilia Gallego							
17. C.C o NIT del interesado:	Sin Datos			18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 5513518			
19. Expediente No:	05318.03.22199			20. Relacionado con otros Expediente:	NA			
21. Fecha de la visita:	23 de octubre de 2015							
22. Personas que participan en la visita:								
Nombre y Apellido		Cédula		Teléfono		En Calidad de		
Boris Botero Agudelo		15356137		5461616 - 214		Técnico Cornare		
23. OBJETO:								
Verificar recomendaciones realizadas del Informe Técnico 112-1484-2015 del 4 de Agosto 2015 y recolección de información.								
24. ANTECEDENTES:								
- Queja Ambiental SCQ-131-0598-2015, Manifiesta que están realizando uso indebido en un nacimiento de agua de la cual se beneficia 15 familias, de acuerdo a información telefónica en el nacimiento de agua se está construyendo un lago para peces y los usuarios que se benefician no poseen concesión de aguas otorgada por la corporación. - Informe Técnico 112-1484-2015 del 4 de Agosto 2015, La señora Aura de Jesús Gallego Ochoa debiera Suspender el vertimiento de aguas residuales domésticas a la fuente hídrica. Someter el vertimiento a un sistema de tratamiento. Informar a La Corporación, el origen del abasto de agua para su predio (si posee concesión de aguas o acueducto). De Igual manera la señora Ana Cecilia Gallego, el señor Octavio Gallego y demás familiares, deberá tramitar La Concesión de Agua ante Cornare (si posee concesión de aguas o acueducto).								
25. OBSERVACIONES:								
- En la visita realizada no fue posible tener comunicación directa con la señora Aura de Jesús Gallego Ochoa, presunta infractora. - En el recorrido por la fuente hídrica no se evidenciaron obra de captación del agua. - No se evidenció vertimiento de aguas residuales domésticas a la fuente hídrica. Las tres viviendas existentes en el predio de la señora Aura, se encuentran conectadas al pozo séptico colectivo - El predio no posee actividades industriales, las tres viviendas son rurales. - Las Viviendas Rurales con STAR Individuales No requieren permiso de Vertimientos. Ley Plan Nacional de Desarrollo. Artículo 99. Cumplimiento del reglamento del sector aguas potable y saneamiento básico para vivienda rural. Modifíquese el parágrafo segundo del artículo 29 de la Ley 1537 del 2012, el cual quedara								

así, "parágrafo segundo. Para las viviendas dispersas localizadas en áreas rurales con soluciones individuales de saneamiento básico para la gestión de sus aguas residuales domesticas definidos, tales como sistemas sépticos y que cumplan desde su diseño con los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, no requerirán de la obtención del permiso de vertimientos

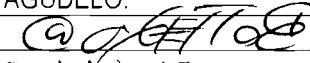
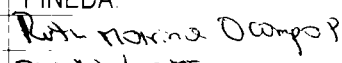
- Lo dispuesto en el presente parágrafo, también aplicará para los proyectos que desarrolle el fondo de aplicación, en el ejercicio de sus competencias.



Imagen: zona recorrida

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
La señora Aura de Jesús Gallego Ochoa, deberá:					
Suspender el vertimiento de aguas residuales domésticas a la fuente hídrica. Someter el vertimiento a un sistema de tratamiento	23-10- 2015			N.A	No se evidencia vertimiento de agua residual a la fuente hídrica. Las tres viviendas se encuentran conectadas al pozo séptico
Informar a la Corporación, el origen del abasto de agua para su predio (si posee concesión de aguas o acueducto)	23-10- 2015			N.A	La señora Aura Rosa no está captando agua de la fuente, de acuerdo a lo observado en el recorrido
La señora Ana Cecilia Gallego, el señor Octavio Gallego y demás familiares, deberá tramitar La Concesión de Agua ante Cornare.	23-10- 2015			N.A	No se evidenciaron captaciones de agua en la fuente

26. CONCLUSIONES:			
No se evidencian afectaciones ambientales por vertimiento de aguas residuales o uso ilegal del recurso hídrico			
27. RECOMENDACIONES:			
Remitir a La División Jurídica de La Corporación, para la actuación correspondiente.			
28. ACTUACIÓN SIGUIENTE: Abogado - cliente			
a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:		Día	Mes Año
b. El señor (a): debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en		Hora	Día Mes Año
Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:			
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)		SI	SI NO X
29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADO - CLIENTE			
30. FIRMAS:			
Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó (Coordinador de Grupo de Área)	
Nombre	BORIS BOTERO AGUDELO	Nombre	RUTH MARINA OCAMPO PINEDA
Firma:		Firma:	
Fecha:	25/12/2015	Fecha:	26/12/2015